



#### PODER

Yo, GABRIELA TAMAYO LONDOÑO, mayor de edad y domiciliada en Medellín, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.017.928.259 actuando en nombre propio, nombro a la Dra. DIANA CAROLINA SIERRA CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía 1.096.228.255 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 312.025 del Consejo Superior de la Judicatura, como mi apoderada, otorgándole poder especial, amplio y suficiente, para obtener de las oficinas y autoridades colombianas administrativas, judiciales y de policía, en cualquier instancia o recurso, patentes de invención, registros de marcas, diseños industriales, modelos de utilidad, depósitos de nombres comerciales, lemas comerciales y enseñas, registros de derechos de autor y contratos sobre los mismos, obtención de certificados de variedades vegetales, así como sus prórrogas, renovaciones, anotaciones de traspaso, cambios de nombre y/o domicilio; presentar y retirar oposiciones en contra de signos distintivos que afecten sus derechos y surtir las actuaciones que sean necesarias para tal efecto; elaborar, tramitar y registrar contratos de licencia y licencias de cualesquiera clases, intervenir como demandante o como demandado en cualquier instancia y recurso ante cualquier juez, corporación, funcionario público o autoridad en acciones judiciales, administrativas y de policía en procesos tales como oposiciones al registro de marcas, acciones de caducidad, cancelación y nulidad, acciones reivindicatorias, apelaciones, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de competencia desleal, demandas penales, acciones de indemnización de perjuicios, reclamos y observaciones a solicitudes de patentes, diseños industriales, modelos de utilidad, en el ejercicio de medidas cautelares y en otras acciones o medidas similares.

A este efecto, la faculto para elevar solicitudes, formular descripciones, enmiendas, apelaciones, declaraciones, oposiciones, contestaciones a oposiciones, cancelaciones, nulidades, apelaciones y reclamos; desistimientos; pagar impuestos, cuotas, tasas y gravámenes prescritos por la ley; renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión; recibir toda clase de documentos y valores, dando el descargo respectivo y en general, para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al efecto indicado y tomar todas las medidas que creyere conducentes al resguardo de mis intereses, con todas las demás facultades legales necesarias.

Otorgado y firmado en Medellín, el 5 de abril de 2025.

Gabriela Tamayo L.  
**GABRIEL TAMAYO LONDOÑO**  
C.C. 1.017.928.259